RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-2024-DP/PAD

Lima, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

El Memorando N° 2318-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 768-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0908-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, por otro lado, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 133-2024/DP se designó al señor Hugo Enrique Huamán Brizuela en el cargo de confianza de Jefe de Programa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensorial del Pueblo, a partir del 20 de diciembre de 2024;

Que, ahora bien, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 2318-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 768-2024-DP/PAD, ambos de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la resolución que apruebe el *"1. Encargo de funciones de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, al médico cirujano Hugo Enrique Huamán Brizuela, a quien se le designa como Jefe de Programa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo. 2. Encargo de funciones que se hará efectivo a partir del 20 de diciembre de 2024."*;

Que, con el Informe N° 0908-2024-DP/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice al señor Hugo Enrique Huamán Brizuela el encargo de funciones de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, en adición a sus funciones, a partir del 20 de diciembre de 2024, según lo indicado en el Memorando N° 2318-2024-DP/OGDH.";*

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **Hugo Enrique HUAMÁN BRIZUELA** las funciones de la Adjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 20 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoria del Pueblo